UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN N° 823

(17 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"Por medio de la cual se adjudica los Lotes 1 y 2 del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.UBPD-SASI-008-2020"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 073 de 2019 modificada por la Resolución No. 721 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 759 del 26 de agosto de 2020, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°UBPD-SASI-008-2020, fecha en la cual se publicó el pliego de condiciones definitivo (Electrónico-Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), anexos y formatos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación fue por un valor total de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($363.906.274) Incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presupuesto anteriormente citado se distribuye de la siguiente manera:

Lotes	Descripción	Cantidad	Precio unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
Lote 1	EQUIPO O SOLUCIÓN CONDUCTIVIMETRO PERFILADOR ELECTROMAGNÉTICO	**1**	$345.400.183	**$345.400.183**
Lote 2	ESTEREOSCOPIO DE ESPEJOS	**1**	$18.506.091	**$18.506.091**

Que durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.UBPD-SASI-008-2020, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en debida forma y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que de acuerdo con las observaciones y respuestas dadas a las mismas se realizaron los ajustes correspondientes mediante la publicación de adendas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el 08 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. se realizó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.UBPD-SASI-008-2020, recibiéndose las propuestas de los siguientes proponentes:

- **Lote No 1:**

Nº	PROPONENTE
1	GEOSENSE SAS
2	SANDOX CIENTIFICA LTDA
3	UT RGIOCOM UBPD

- **Lote No 2:**

Nº	PROPONENTE
1	GEOSENSE SAS

Que dentro del periodo comprendido en el cronograma, se realizó por parte del Comité Asesor y Evaluador designado, la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas.

Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Informe Preliminar de Evaluación de los Requisitos Habilitantes y Técnicos de las propuestas de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.UBPD-SASI-008-2020, indicándose los aspectos por los cuales no cumple y los requsitos a subsanar por parte de los proponentes, de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que desde el 11 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2020 a las 11:59 p.m., se corrió traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, termino dentro del cual se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de:

1. GEOSENSE S.A.S, el día 11 de septiembre de 2020 por mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II remitió subsanación.

2. SANDOX CIENTÍFICA LTDA, el día 15 de septiembre de 2020 por mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II remitió observación.

Que el 16 de septiembre de 2020 se publicó en SECOP II el Informe Final de Verificación y Evaluación de las propuestas.

Que de acuerdo con el Informe Final de Verificación y Evaluación de las propuestas publicado el 16 de septiembre de 2020, por lo que el resultado consolidado fue el siguiente:

- **Lote No. 1**

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONCEPTO
1	GEOSENSE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	SANDOX CIENTIFICA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO SUBSANO En la medida en que una vez revisadas las fichas técnicas de los fabricantes se evidenció que las mismas no cumplen con las siguientes especificaciones: 1. Condiciones Generales: Se pide que el conductivímetro debe ser portable (menos de 4,7 kg una vez armado fuera del estuche) y servir para múltiples propósitos de mapeos de zonas de interés forense, sin embargo en la ficha técnica se evidencia que el equipo ofertado tiene 5kg de peso del equipo en funcionamiento, lo cual supera en 0,3 kg el peso establecido. 2. Sobre la sonda: Se pide sonda con capacidad de múltiple mapeo de profundidad con inversión EM en sitio. (Mínimo 5 niveles de profundidad usando una o dos antenas con profundidad efectiva no menor a 0,3 m. Sin embargo el equipo ofertado solo cuenta con cuatro (4) niveles de profundidad simultáneos (a 0.3 m ,0.5 m ,0.8 m ,1.6 m) lo cual no alcanza el número mínimo de niveles requeridos. 3. Se pide precisión de medición componente cuadratura de fase: +- 5% a 50 mS/m. Sin embargo no se evidencia dicha información en la ficha técnica aportda, por lo tanto deberá enviar cualquier documento idóneo o link de la web en el que se evidencie la especificación del componente de cuadratura solicitado. 4. Sobre la Antena GPS Se pide tasa de salida mayor o igual a 5 Hz. Sin embargo la antena ofertada tiene una tasa de salida de 1Hz, lo cual es inferior a 5Hz.	**NO HABILITADO**

3	UT RGIOCOM UBPD	HABILITADO	HABILITADO	NO SUBSANO 1. Una vez revisada las fichas técnicas del equipo se evidencio que las mismas, se encuentran en idioma ingles y no presenta traducción simple al castellano de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto se requiere: Anexar ficha o fichas técnicas del fabricante en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica). 2. No se incluye la ficha técnica del receptor GPS. Por lo que se solicita: Anexar las fichas técnicas según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica). 3. No se incluye las ficha técnicas del software: Surfer (Versión 18 o superior), RES2DINVx64 y del programa RES3DINVx64 en su versión "Basic". Por lo que se solicita: Anexar las fichas técnicas según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica). 4. El instructor presentado por el oferente no cumple con la experiencia; en la medida en que la hoja de vida del ingeniero aportada, no cuenta con experiencia en métodos geofísicos, y solo acredita experiencia en detector de metales, lo cual no es considerada un método geofísico. 5. No se aportó la certificación del fabricante GF INSTRUMENTS a DETEXMIN S.A, Por lo tanto se solicita enviar: Certificación del fabricante GF INSTRUMENTS al distribuidor DETERMIN, no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o link de la web, de conformidad como lo establece el Pliego de Condiciones Definitivo. 6. La certificación del distribuidor Detexmin S.A a RG COMERCIAL S.A. tiene fecha del 27 de agosto de 2019 lo cual es superior a los 90 días calendario por lo tanto se pide: Anexar certificación de Detexmin S.A a RG Comercial con fecha de expedición menor a 90 días calendario y/o link de web.	**NO HABILITADO**

- **Lote No 2**

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONCEPTO
1	GEOSENSE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que dando cumplimiento al cronograma se dio apertura al sobre económico de los Lotes 1 y 2 de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.UBPD-SASI-008-2020, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 17 de septiembre de 2020 a las 10:00 am.

Que para los Lotes 1 y 2 quedo como único oferente habilitado GEOSENSE S.A.S, por lo que no se realizó evento de subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que como consecuencia del resultado del Informe Final de Evaluación de los Requisitos Habilitantes de las propuestas, el Comité Asesor y Evaluador mediante acta suscrita el 17 de septiembre de 2020, recomendó adjudicar los Lotes 1 y 2 al proponente GEOSENSE S.A.S, identificado con NIT 900392689-1 representado por MIGUEL ARNULFO SAUMETT LEON identificada con la cédula de ciudadanía No.80.217.101, por valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($363.906.000)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, distribuido de la siguiente manera:

Lotes	Valor incluido IVA y todos los costos a que hay lugar
1	$345.400.000
2	$18.506.000

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y en consecuencia adjudicar los Lotes 1 y 2 del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No.UBPD-SASI-008-2020, cuyo objeto es: *"Adquirir equipos de geofisica para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD"*, al proponente GEOSENSE S.A.S, identificado con NIT 900392689-1 representado por MIGUEL ARNULFO SAUMETT LEON identificada con la cédula de ciudadanía No.80.217.101, por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($363.906.000) incluido el IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11220 del 29/06/2020, distribuido de la siguiente manera:

Lotes	Valor incluido IVA y todos los costos a que hay lugar
1	$345.400.000
2	$18.506.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario el contenido de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9º de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los demás oferentes

ARTÍCULO QUNTO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General - UBPD

Proyectó: Ana Carolina Guevara – Abogada/SG Carolina Guevara J.
Revisó. Amanda Nauzan – Asesora SG